

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE <u>DIRECCIÓN JURÍDICA</u>

ESTABLECE CUPO PUEBLOS INDÍGENAS PARA INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022

SANTIAGO, 20/10/2021 - 7435

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°40 de 2017 y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°19.253 establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), la Universidad de Santiago de Chile apoya la noción abriendo el Cupo Pueblos Indígenas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE los cupos para estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas admisión 2021 para las siguientes Facultades y carreras:

FACULTAD	CARRERAS	CUPO
Administración y Economía	Administración Pública	3
	Ingeniería Comercial	2
	Contador Público y Auditor (Diurno)	2
	Contador Público y Auditor (Vespertino)	
	Pedagogía en Castellano	1
	Pedagogía en Inglés	2
	Pedagogía en Filosofía	1
	Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	2
	Pedagogía en Educación General Básica	1
	Licenciatura en Historia	2
	Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en Inglés - Japonés e Inglés - Portugués	1
Humanidades	Psicología	3
	Diseño en Comunicación Visual	1
	Ingeniería en Agronegocios	1
	Publicidad	1
	Tecnología en Construcciones	1
	Tecnología en Automatización Industrial	1
	Tecnología en Mantenimiento Industrial	1
Tecnológica	Tecnología en Telecomunicaciones	1
	Medicina	2
	Enfermería	1
	Obstetricia y Puericultura	1
	Pedagogía en Educación Física	1
	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Entrenador Deportivo	1
	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física / Terapeuta en Actividad Física y Salud	1
Ciencias	Kinesiología	1
Médicas	Terapia Ocupacional	2

	Química y Licenciatura en Química	1
	Pedagogía en Química y Biología	1
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)	1
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Vespertino)	1
Arquitectura	Arquitectura	1
Derecho	Derecho	2
	TOTAL	44

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este

cupo son:

- Certificado de la CONADI acreditando su ascendencia indígena.
- Haber rendido la Prueba de Transición (PDT) en los años 2020 y/o 2021.
- Tener, a lo menos, el puntaje ponderado sobre 500 puntos para carreras profesionales y 475 puntos para carreras técnicas
- Tener un ranking de notas de enseñanza media igual o superior a 700 puntos.
- Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley 20.903.
- A través de este sistema se podrá postular hasta un máximo de dos carreras. Es importante que una de ellas aparezca en entre las 5 primeras preferencias en la postulación que el/la interesado/a haya realizado en el sistema nacional de postulación para este proceso de selección.
- Para postular a carreras de Pedagogía debe cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley 20.903

ARTÍCULO 3: La selección de candidatos/as a este cupo estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ostenten al momento de optar al cupo especial. En caso de empate de dirimirá a favor del puntaje ranking más alto.

ARTÍCULO 4: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 5: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

En caso de ser necesario, la universidad podrá indicar aumento de cupos, al momento de la selección, por las causales que estime conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA - VICERRECTOR ACADEMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

- 1 Unidad de Admisión
 8 Facultades
 1 Escuela de Arquitectura
 1 Programa de Bachillerato
 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
 1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
 1 Registro Académico
 1 Contraloría Universitaria
 1 Secretaría General
 1 Dirección de Pregrado
 1 Dirección de Administración y Finanzas
 1 Sección de Crédito y Cobranzas
 1 Departamento de Planificación y Presupuesto
 2 Oficina de Partes
 1 Archivo Central